



RESOLUCIÓN NÚMERO 202400145 30-01-2024

Por medio de la cual se integran los planes institucionales al Plan de Acción 2024 del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 24 literales a), b) y e), y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, dando cumplimiento a la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) expide el Plan de Acción, como herramienta de gestión que permite al ITM orientar estratégicamente sus acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Que a través de la Ley 1474 de 2011 “...se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en su artículo 74, establece que “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”

Que a través del Decreto 612 de 2018 “...se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. Decreto que en su artículo 1° requiere la “Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:..."

Que el Plan de Acción es una herramienta de gestión que permite a la Institución, orientar estratégicamente sus iniciativas, organizando los recursos disponibles (humanos, técnicos, físicos, económicos, administrativos, entre otros) en acciones y proyectos encaminados a cumplir las metas y los objetivos del ITM.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Adopción. Adoptar la integración de los siguientes planes institucionales al Plan de Acción del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM-, para la vigencia 2024, conforme al siguiente tenor:

1. Plan Operativo Anual de Inversiones
2. Plan Institucional de Archivos – PINAR
3. Plan Anual de Adquisiciones
4. Plan Anual de Vacantes
5. Plan de Previsión de Recursos Humanos
6. Plan Estratégico de Talento Humano
7. Plan Institucional de Formación y Capacitación
8. Plan de Incentivos Institucionales
9. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
12. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Artículo 2º- Los planes que se integran a través de esta resolución, podrán ser ajustados mediante acto administrativo.





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años


Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Artículo 3º- Ordenar la publicación de la presente resolución, en la página web institucional, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y al artículo 2 del Decreto 612 de 2018.

Artículo 4º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de Enero de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: CLAUDIA PATRICIA CARMONA GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN


Revisó: MIRYAM MARCELA BETANCUR PIEDRAHITA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Revisó: DIEGO ALEJANDRO GIRALDO RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: LUZ MARINA BETANCUR TORO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

